

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, DESTINADAS A CENTROS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS (AMPAS Y AFAS) DEL EJERCICIO 2024.

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de julio de 2024 y publicada en el BOP número 136, de 16 de julio de 2024,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2024 de concesión definitiva y abono de estas subvenciones**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO. - Aprobar la cuenta justificativa aportada por las entidades solicitantes, de conformidad con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por M^a Yolanda López Lázaro, con DNI:*****57F, en representación del CEIP Les Sitges, con nº de identificación Q9655115E por no ajustarse a lo dispuesto en los artículos 4, 8 y 10 de la convocatoria.

TERCERO.- Conceder definitivamente las subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos (AMPAS y AFAS) del municipio para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:



CIF	SUBVENCIONES EDUCACIÓN	TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGADA
CENTROS EDUCATIVOS					
ES-Q9655446-D	CEIP POUET/NTRA. SRA. DELS DESAMPARATS	71	1.771,20€	7.619,77€	1.771,20€
ES-Q9655441-E	CEIP FERNANDO DE LOS RIOS	89	2.220,24€	1.683,25€	1.683,25€
ES-Q9655445-F	CEIP MIGUEL BORDONAU	90	2.245,19€	4.688,15€	2.245,19€
ES-R4600382-H	COLEGIO NATIVIDAD DE NTRA. SRA.	58	1.446,90€	1.580,77€	1.446,90€
ES-Q9655173-D	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	73	1.821,10€	2.149€	1.821,10€
ES-Q9655115-E	CEIP LES SITGES	91	2.270,14€	1.631,98€	1.631,98€
ES-G4607043-9	PATRONATO JUAN XXIII	76	1.895,94€	1.893,72€	1.893,72€
ES-Q9655442-C	IES VICENT ANDRÉS ESTELLES	72	1.796,15€	3.005,41€	1.796,15€
ES-S4600052-G	IES COMARCAL	75	1.870,99€	5.087,67€	1.870,99€
ES-Q9655444-I	IES FEDERICA MONTSENY	74	1.846,04€	2.398,25€	1.846,04€
		TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGADA
AMPAS					
ES-G4694038-3	AMPA IES VICENT ANDRÉS ESTELLES	98	2.444,76€	2.607,32€	2.444,76€
ES-G4621359-1	AMPA COLEGIO LA NATIVIDAD	36	898,08€	1.447,49€	898,08€
ES-G9758688-7	AMPA IES COMARCAL	76	1.895,94€	2.041,68€	1.895,94€
ES-G46647723	AFA EL POUET	86	2.145,40€	1.481,64€	1.481,64€
ES-G4633862-0	AMPA IES FEDERICA MONTSENY	81	2.020,67€	1.949,38€	1.949,38€
ES-G4633560-0	AMPA CP SAN JUAN DE RIBERA	97	2.419,81€	4.663,68€	2.419,81€
ES-G4621282-5	AFA LES SITGES	74	1.846,04€	2.320,78€	1.846,04€
ES-G4621284-1	AMPA CEIP MIGUEL BORDONAU	86	2.145,40€	4.101,26€	2.145,40€
		1408	33.228,80€	44.731,43€	33.087,58€
		24,95			

El importe total de la propuesta de concesión provisional de las ayudas, asciende a **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (33.087,58 €)**.

Subvenciones desestimadas: Ninguna

TERCERO.- Disponer y reconocer la obligación, e instar la ordenación de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 33.087,58 euros.

CUARTO.- Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 326.48900 "Subvenciones educación".

QUINTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 12 de diciembre de 2024

El Alcalde-presidente

Rafa García García